

F) LIBERTAD RELIGIOSA Y NUEVOS DERECHOS

CIANITTO, Cristiana, *Quando la parola ferisce. Blasfemia e incitamento all'odio religioso nella società contemporanea*, G. Giappichelli Editore, Torino, 2016, XXI+241 pp.

A toda investigación seria en el campo jurídico se le debería exigir, además de rigor y precisión técnica, la aportación de datos nuevos sobre el tema estudiado, es decir, una contribución —más o menos relevante— al progreso del conocimiento. Es evidente que no todos los trabajos tienen la misma envergadura, pero tan útil puede ser el comentario a una nueva disposición normativa como un trabajo monográfico que sea fruto de varios años de estudio sobre una determinada institución. Y ello es así porque la utilidad de una publicación científica viene, en gran medida, condicionada por el destinatario, por la necesidad específica del concreto lector en un determinado momento. Si se manejan adecuadamente las técnicas de la dogmática jurídica, no resulta difícil cumplir el objetivo de ofrecer ideas, reflexiones o datos nuevos. Ahora bien, la dificultad para aportar resultados guarda una estrecha relación con la temática estudiada. Hay materias en las que es muy difícil adentrarse con éxito, bien porque encierran una gran dificultad técnica o bien porque su complejidad y la abundancia de materiales de todo tipo obligan a varios años de estudio antes de pasar a escribir la primera línea. Aquellos autores que solo se preocupan de hacer un currículum lo más rápido posible, optan de forma frecuente por los temas fáciles, mientras que los investigadores con plena conciencia de cuál es su misión suelen elegir las cuestiones en las que trabajan en función, exclusivamente, de su relevancia e importancia.

El libro de Cristiana Cianitto constituye un ejemplo de esas publicaciones que solo pueden realizar los mejores investigadores. Aborda uno de los temas más complejos y problemáticos que el factor social religioso plantea en la actualidad: los conflictos entre la libertad de expresión y la libertad religiosa. Conflictos en los que no es fácil encontrar los parámetros que permitan a los aplicadores del Derecho disponer de razones firmes que avalen las decisiones en las que se hace primar a uno de estos dos derechos fundamentales en detrimento del otro.

Para examinar las situaciones conflictivas que constituyen el objeto del libro, la autora divide la monografía en dos partes. En la primera, ordenada en tres capítulos, trata de la tutela penal de las religiones ofreciendo una reflexión sobre el proceso evolutivo experimentado por esta rama del Derecho a la hora de proteger las creencias presentes en la sociedad. Un proceso que para Cristiana Cianitto se puede condensar en el paso de la consideración de la blasfemia como delito a la tipificación penal del discurso del odio. El Capítulo I (págs. 13-32) se centra en una descripción de la evolución seguida por los tipos delictivos que han ido utilizando los códigos penales para tutelar la religión. El Capítulo II (págs. 33-59) expone dos modelos de política legislativa: a) la tutela de las religiones; b) la tutela de las personas que profesan unas determinadas creencias o convicciones. Dentro de este último modelo la autora identifica dos tendencias: aquella que protege al individuo sólo en los casos de violencia, incitación al odio o a la discriminación, que implica una cierta primacía de la libertad de expresión sobre la libertad religiosa, y aquella que ampara también la falta de respeto a los sentimientos religiosos, lo que supone situar en un plano de igualdad los derechos fundamentales que entran en colisión. El Capítulo III (págs. 61-74) trata de dar respuesta a un interrogante clave: ¿se debe tutelar a las personas o se debe tutelar a las creencias? El interrogante no admite una respuesta en la que se opte de forma excluyente por una de las dos alternativas, pues el ordenamiento no solo protege a los individuos, sino también a los grupos sociales, especialmente a aquellos minoritarios.

La parte segunda del libro se centra en la globalización del odio religioso. En concreto, se estudia la fenomenología y las dimensiones del *hate speech* y del *hate crime*. Para mostrar estas cuestiones, la autora se adentra en la normativa y jurisprudencia de cuatro modelos: Estados Unidos (págs. 95-115), India (págs. 117-142), Reino Unido (págs. 143-176) e Italia (págs. 177-204). El análisis de cada uno de estos sistemas se cierra con unas conclusiones en las que se sintetizan las líneas maestras de cada uno ellos.

Tras las dos partes indicadas, la monografía se cierra con unas conclusiones tituladas *Libertà di religione, libertà di espressione e dignità umana* (págs. 205-217). En estas páginas la profesora Cianitto expone las bases sobre las que, en su opinión, se ha de asentar el enfoque jurídico de las situaciones de tensión entre la expresión de las ideas y pensamientos y el respeto debido a las creencias religiosas: “Innanzitutto libertà di espressione e libertà di religione costituiscono due diritti fondamentali dell’individuo che sono regolati in condizione di parità negli ordinamenti giuridici delle moderne democrazie occidentali: non può esistere una gerarchia tra queste due libertà, poiché, come già detto, esse tutelano aspetti differenti ma ugualmente centrali della personalità umana. Il coordinamento tra questi due diritti è assicurato dal fatto che entrambi debbono venire esercitati in forme compatibili con i principi fondanti della democrazia. In quest’ottica diviene centrale il concetto di rispetto dei diritti altrui. Infatti se la caratteristica fondamentale delle moderne democrazie è quella di assicurare il rispetto della personalità umana, della dignità di essere cittadino di pari livello con qualsiasi altro soggetto che opera all’interno della società organizzata, allora il limite del rispetto dei diritti altrui diviene centrale” (pág. 207). Dicho esto, la autora sostiene con rotundidad que el Derecho penal no es el instrumento más adecuado para solventar los conflictos entre libertad de expresión y libertad religiosa y apuesta decididamente por trabajar en la cultura del respeto y de la responsabilidad, adoptando como horizonte y objetivo garantizar la dignidad de todo ser humano. Labor en la que se deben implicar todos los agentes sociales, tanto públicos como privados, incluidos, de manera especial, los profesionales de la comunicación, las confesiones religiosas y todos aquellos que tienen la responsabilidad de hablar en público. Estas conclusiones son el fruto del exhaustivo estudio de cuatro sistemas jurídicos, a los que se añade la indagación sobre las aportaciones que organismos y tribunales internacionales han realizado en este campo. Todo ello otorga una fuerte solidez y consistencia a las afirmaciones de la autora, en las que todos los matices relevantes son tenidos en cuenta y valorados adecuadamente.

Por último, las págs. 219-241 recogen la bibliografía empleada por la autora y el índice de nombres citados. La consulta de esta parte permite comprobar el rico y exhaustivo material manejado, lo cual corrobora la solvencia y el rigor del análisis de los distintos ordenamientos y de las situaciones conflictivas.

El libro se abre con un prólogo de Silvio Ferrari (págs. XVII-XXI) que expone las claves del tema objeto de estudio y que sintetiza en pocas y precisas palabras la relevancia del trabajo de Cristiana Cianitto: “Il libro di Cristiana Cianitto arriva dunque al momento giusto per cercare –se non di dare una risposta definitiva a questi interrogativi (nessuno è oggi in grado di farlo)– almeno di mettere un po’ d’ordine nell’analisi del problema, depurandolo delle sue pesanti incrostazioni ideologiche. Il suo primo merito è quello di mostrare che non esiste una risposta univoca alle crescenti tensioni tra libertà di espressione e libertà di religione e che la disciplina del rapporto tra queste due libertà affonda le sue radici nelle tradizioni culturali che contraddistinguono le diverse regioni del nostro mondo” (págs. XVII-XVIII).

Miguel Rodríguez Blanco